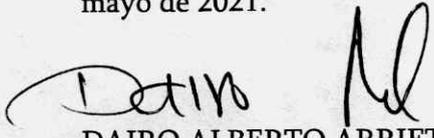


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto se corrió traslado a las partes por el término de tres días de la actualización del crédito realizada por el despacho. El término de traslado venció en silencio. Caucasia, Antioquia, 25 de mayo de 2021.


DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
Secretario.

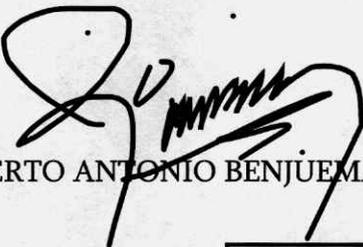
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

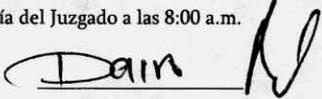
Auto de sustanciación N° 0164.
Ref: Ejecutivo por alimentos.
Rdo: 2020-00082-00

Por no haber sido objetada, es por lo que se le imparte aprobación a la actualización del crédito realizada en este asunto por parte del despacho.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


ROBERTO ANTONIO BENJÜEMA MEZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 050 fijado hoy 26/05/2021
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario